Num. 10312

Notificación de Resolución de concesión de una subvención del expediente RA283/12 a nombre de DOMENCH BESTARD, MANUEL VICENTE de la línea de ayuda: Replantación de árboles.

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se concede la subvención destinada a la replantación de árboles, a nombre de DOMENECH BESTARD, MANUEL VICENTE, con NIF 42942360A y que dio lugar al expediente núm. RA283/12, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

El día 16 de abril de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar la concesión de una subvención a DOMENECH BESTARD, MANUEL VICENTE, y NIF 42942360A para replantación de árboles según el cuadro siguiente

Replantar por enfermedad o muerte del árbol: albaricoquero, almendro, higuera y/o algarrobo: 31 árboles

2. Autorizar y disponer una ayuda de 620,00€ a favor de la persona interesada y con el financiamiento siguiente: 50.00% MAGRAMA y 50.00% CAIB.

3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado décimo de la convocatoria:

- El plazo para justificar la realización de las actuaciones objeto de ayuda acabará el 31 de marzo de 2012.
- El importe de la ayuda concedida se ha de abonar a los beneficiarios mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente del cual hayan acreditado la titularidad, una vez haya comunicado y justificado la realización de la actividad subvencionada.
- La comunicación y la justificación de la realización de la actividad subvencionada se ha de realizar hasta el 31 de marzo de 2012, por lo cual se tiene que presentar el contenido mínimo del anexo II de esta convocatoria.
- El hecho de no comunicar y no justificar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y los términos establecidos, así como el hecho de no llevar a cabo todas las actuaciones por las cuales se recibe la ayuda, suponen un incumplimiento al cual es aplicable el que establece el punto 3 del apartado noveno de la Resolución.
- No obstante lo que establece el punto anterior, la ayuda puede abonarse cuando el beneficiario haya llevado a cabo al menos el 80% de las actuaciones objeto de ayuda. Este pago se realizará en proporción a lo que se haya justificado, con una penalización del 20%, en relación a los árboles no replantados.
- En cualquier caso, por el pago de la ayuda para los árboles finalmente replantados, se han de cumplir los requisitos establecidos por la concesión de la ayuda por lo que hace al número mínimo de árboles objeto de replantación.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada .

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 22 de mayo de 2012

El Jefe de Área de gestión de ayudas
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 10316

Notificación de resolución de archivo de expediente por infracción administrativa en materia de conservación de relevancia ambiental.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de archivo de expediente por infracción administrativa en materia de conservación de espacios naturales y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de de Medio Natural, Educación Ambiental i Cambio Climático de esta Consejería ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de conservación de espacios naturales.

Los expedientes se encuentras a su disposición en la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears situada en la calle Gremio de Corredors, 10 (polígono de Son Rossinyol) de Palma de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Expedientado	Articulo y norma infringida
Sanción		
EN 071/10	Piñeorp Fernandez, Daniel	Art 50.2, Ley 5/05, de 26 de mayo

Palma, 22 de mayo de 2012

La directora general
Neus Lliteras Reche

— o —

Num. 10317

Notificación de resolución del pago anticipado del expediente por infracción administrativa en materia de conservación de relevancia ambiental.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución del pago anticipado del expediente por infracción administrativa en materia de conservación de espacios naturales y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de de Medio Natural, Educación Ambiental i Cambio Climático de esta Consejería ha dictado resolución del pago anticipado del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de conservación de espacios naturales.

Los expedientes se encuentras a su disposición en la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears situada en la calle Gremio de Corredors, 10 (polígono de Son Rossinyol) de Palma de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Expedientado	Articulo y norma infringida
Sanción		
EN 103/11	Morell Fernandez, Pedro M	Art 50.1.a Ley 5/05, de 26 de mayo
100€		

Palma, 22 de mayo de 2012

La directora general
Neus Lliteras Reche

— o —

Num. 10319

Notificación de resolución de inicio de expediente por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de iniciación de expediente por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que se ha dictado Resolución de Iniciación de Expediente Sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza y pesca fluvial, comunicándoles que de conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOCAIB núm. 21 de 17/02/94), disponen de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular ale-

gaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Caza del Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, situado en calle General Riera, 111 de Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. Asimismo, podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, a través del impreso normalizado (DUI) que le será facilitado en dicho servicio, poniendo así fin al procedimiento administrativo sancionador. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, la resolución de inicio podrá ser considerada Propuesta de Resolución del expediente.

Núm. Exp.	Expedientado	Norma infringida
CZ0215/11	Cherkaqui Mouajize	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial
CZ0256/11	Cabrera Diaz Joaquin	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial
CZ0210/11	Colom Garcia Pere Antoni	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial
CZ0259/11	Moll Grillo Jose Maria	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial
CZ0037/12	Costa Vidal Juan	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial

Palma,

Catalina Soler Torres
Consellera executiva del Departament de Medi Ambient

— o —

Num. 10322

Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las propuestas de resolución de expediente por infracción administrativa en materia caza y pesca fluvial, y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que el Instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza y/o pesca fluvial, comunicándoles que de conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOCAIB núm. 21 de 17/02/94), disponen de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Caza del Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, situado en calle General Riera 111 de Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. Así mismo, podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, a través del impreso normalizado (DUI) que le será facilitado en el Servicio de Caza, poniendo así fin al procedimiento administrativo sancionador. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido se dictará la Resolución definitiva del expediente.

Núm. Exp.	Expedientado	Norma infringida	Sanción
CZ0064/11	Serrano Suero, Pedro	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	202,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0071/11	Rossi Ojeda, Ricardo Adrian	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	202,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0075/11	Valverde Montes Fco. Luis	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	410,50 € i inhabilitación de seis meses
CZ0078/11	Hidalgo Robles, Manuel	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	202,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0080/11	Torrens Serra, Andreu	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	202,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0081/11	Cueto Vilches, Antonio	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	101,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0083/11	Pons Gálvez, Antonio Marcos	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	701,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0086/11	Krasimir Marinov, Todorov	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	161,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0097/11	Mehmedov Tunay, Ahmedov	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	101,00 € i inhabilitación de un mes
CZ0098/11	Moreno Santiago Rafael Juan	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	1.413,00 € i inhabilitación de un año
CZ0099/11	Moreno Torres, Jaime	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	1.413,00 € i inhabilitación de un año
CZ0100/11	Moreno Santiago, Juan Carlos	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	1.353,00 € i inhabilitación de un año
CZ0108/11	Rosselló Sánchez, Iván	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	303,00 € i inhabilitación de seis meses
CZ0111/11	Guodeng, Lin	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	202,00 € i inhabilitación de un mes
CZ0119/11	Anton Sabin, Elie	Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza i pesca fluvial	101,00 € i inhabilitación de seis meses

Palma,

Catalina Soler Torres
Consellera executiva del Departament de Medi Ambient

— o —

Num. 10323

Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial, y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza y/o pesca fluvial, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consell de Mallorca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se les comunica que tienen un plazo voluntario para el pago del importe de la sanción, el cual tendrá que pagarse en la entidad bancaria 'La Caixa' con el documento de ingreso que se le entregará en la Dirección Insular de Caza del Consell de Mallorca (calle General Riera, 111), de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria dentro de los plazos siguientes:

- Las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el día hábil inmediatamente posterior.

- Las notificaciones realizadas entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior al día hábil inmediatamente posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber abonado el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apre-